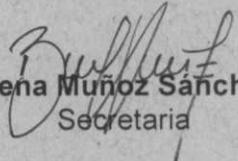


Proceso: Solicitud de Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.
Radicado: 507114089001-2023-00162-00
Acreeedor Garantizado: Banco de Bogotá S.A.
Garante: Juan Pablo Restrepo Rodríguez.

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, el pasado 02 de abril la apoderada de la activa radicó memorial, y que el pasado 05 de abril se recibió memorial dejando a disposición vehículo, proveniente de la Estación de Policía de Cubarral (Meta). Así mismo que, en la fecha se recibió memorial en forma de mensajes de datos provenientes de CAPTUCOL. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°201 DE 2024

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, mediante memorial del 08 de abril de 2024, la señora LIZET BALLESTEROS, en su calidad de Coordinadora de Ingresos de CAPTUCOL, informó que el día 05 de abril de 2024 recibió el vehículo identificado con la placa FKL300, el cual fue entregado por el funcionario de policía JUAN DAVID GARAVITO ROZO; y que, el vehículo aprehendido se encuentra en la MZ H # 25-14 Lote 3 barrio Primero de Mayo Sector del Anillo Vial de la ciudad de Villavicencio (Meta).

Igualmente, se advierte que la doctora LAURA CONSUELO RONDON M., apoderada de la activa, con facultad expresa para recibir, mediante memorial del 04 de abril de 2024, solicitó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, decretada en AUTO CIVIL N°526 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Para tal efecto **OFICIAR** a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – SECCIÓN AUTOMOTORES**.

TERCERO: OFICIAR a CAPTUCOL, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal anterior, y en consecuencia, para que de manera inmediata proceda a realizar la entrega real y material del vehículo identificado con placas FKL-300 al señor JUAN PABLO RESTREPO RODRÍGUEZ, identificado con C.C. N°1.123.566.646, o a la persona a quien este autorice.

CUARTO: Por Secretaría **LIBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Proceso: Solicitud de Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

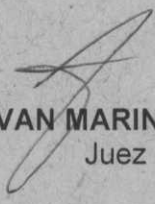
Radicado: 507114089001-2023-00162-00

Acreedor Garantizado: Banco de Bogotá S.A.

Garante: Juan Pablo Restrepo Rodríguez.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, dejándose las anotaciones respectivas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por
anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO**
N° 023 de fecha 09 de abril de 2024.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria